



## E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
CD. MANTE, TAM.

CC. CLEOTILDE ARVIZU VELAZQUEZ, AURELIO VARGAS GONZALEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

-----El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Diecisiete de Septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2024, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. JUAN ALEJO SANDOVAL VAZQUEZ, en contra de los CC. CLEOTILDE ARVIZU VELAZQUEZ, AURELIO VARGAS GONZALEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:-----

--- I.- El otorgamiento y firma de la escritura publica en que conste la compraventa que celebre con los demandados CLEOTILDE ARVIZU VELAZQUEZ Y AURELIO VARGAS GONZALEZ, en fecha ocho de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, sobre una fracción de terreno de la zona 1720, de uso agrícola, situado en el Rancho San Fernando de este Municipio, identificado en el Registro Publico de la Propiedad, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 7358, Legajo 148, Año 1953, del Municipio del Mante, Tamaulipas, el cual se encuentra ubicado en el Rancho San Fernando de este Municipio; con una superficie de 4.H. 41.A. 37.C. 50.M. (CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y UNA ARAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS Y CINCUENTA MILLARES); mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 321M (treientos veintiuno metros) con terreno de la misma porción 29; AL SUR: En la misma extensión de 321M (treientos veintiuno metros) con terreno de la misma porción 29; AL ESTE: En 137.50M (ciento treinta y siete metros cincuenta centímetros) con terreno de gobierno del estado; AL OESTE: En la misma extensión de 137.50M (ciento treinta y siete metros cincuenta centímetros) con propiedad del vendedor.

---- II.- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que el presente procedimiento genere, en caso de negarse a otorgar dicha escritura.

-----Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los demandados los CC. CLEOTILDE ARVIZU VELAZQUEZ y AURELIO VARGAS GONZALEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUENOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.-----

CIUDAD MANTE, TAM., 13 DE ENERO DE 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

BCG\*

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000028255501

Archivo Firmado: 66\_EDICTO\_EX\_00086-2024\_41\_13-01-2025\_13-05-27.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018363	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-01-13T22:17:38Z / 2025-01-13T16:17:38-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	22 5f 72 02 d4 b3 d2 5d 81 85 bf 0d f1 88 7a d2 80 88 09 27 a0 75 9d ab 03 ff d3 5e 79 97 82 c7 19 58 2a 85 df 06 20 04 49 82 ac 39 9a 8f 54 af 51 cb 1a 70 f0 97 1d 6d 90 4d fc f4 52 28 fa a6 c4 8f d5 94 3a 46 be e6 a2 43 35 16 8d 33 ac 01 9d 7e df 61 d0 69 d0 22 eb ae fe 79 47 8a 1a 4d 93 05 8c 9c 26 49 50 72 20 1e 78 99 9b d9 63 a9 08 aa fe 43 dc 19 29 8a c3 b6 d1 e3 e8 eb 44 4a ea 7b 1f b5 cf 3a 6c 14 34 7d e0 c9 25 a7 91 f7 bb 25 05 f2 08 5b ea 78 e1 c3 5d 06 c3 ca 7a ed 5d 13 e1 c2 49 05 c2 b4 02 28 63 b5 7a 2a 0f 9e 7f 9c 9e 29 bd 65 b4 79 0d 90 ea de e4 97 b2 33 0a 76 b6 8b ad aa 63 da 1f cf 34 71 62 2d 86 3c 6b b7 d5 f8 9d da 06 89 30 d8 49 8b bf ef 26 3f 14 3c de f0 86 0f a0 5d d9 96 ee 57 3e 29 86 b1 54 4a ec 71 bb 96 5d 43 46 8b a5 d7 cf d1 89 14			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-01-13T22:17:39Z / 2025-01-13T16:17:39-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018363			

